para las Catedras, Gavinete de historia natural, y demas objetos propios de su instituto: y S.E. la tendrá presente quando con arreglo á la circular de 16 del expresado mes de Abril tome las providencias generales que en ella se anuncian en orden á los establecimientos de instruccion y beneficencia, entre los quales los quales mira S.E. con particular consideracion el interes á las Sociedades economicas. De orden de S.E. lo comunico á V.S. para que lo traslade á noticia de la de esta provincia. Dios gue. á V.S. m.s a.s Cadiz 3 de Mayo de 1813 = Juan Alvarez Guerra = Señor Gefe politico de la Provincia de Murcia. = Lo que pongo en conocimiento de V.S. para su inteligencia y gobierno = Dios gue á V.S. m.s a.s Murcia 18 de Mayo de 1813 = Fran.co Perez de los Cobos = Sor. Presidente é individuos de la Sociedad economica de esta Ciud.

Acudase á S.E. solicitando la casa de la Adm.on gral. ó de la Contad.a pral. de rentas. ———

La Sociedad en vista del oficio inserto acordó que atendiendo á que el tribunal de la inquisicion, y las casas anexas á él han sido concedidas por S.E. la Regencia del Reyno á la Diputacion provincial de este Reyno, y á las oficinas de hacienda publica, se represente á la misma Regencia en solicitud de la casa administracion general de rentas, ó la de la Contaduria pral. de las mismas; cuyos edificios quedarán desocupados hasta q.e se trasladen á la casa del tribunal, y uno de ellos podrá servir á la Sociedad para sus sesiones, salas de enseñanza, y demas objetos de su instituto.

Repitase á S.E. la exposicion de 20 de Marzo pidiendo el abono de las pensiones q.e se deben á la Sociedad ———

A propuesta del Sor. Vice Srio. y atendiendo á no haber hecho Resolucion del gobierno á la representacion que en 20 de Marzo ultimo, hizo la Sociedad pidiendo se acordase por S.E. el pago de las pensiones que la Sociedad percibe en la Tesoreria pral. de rentas, y del fondo pio beneficial: se repite la misma representacion, por si se